Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone lo siguiente:

1. El embargo de los vehículos identificados con las placas únicas nacionales de propiedad del demandado **ALBA LUCIA GIRALDO GUTIÉRREZ**:
   - **ARB-205**

Líbrese oficio al Director de la Secretaria de Tránsito correspondiente, para que inscriba la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0055
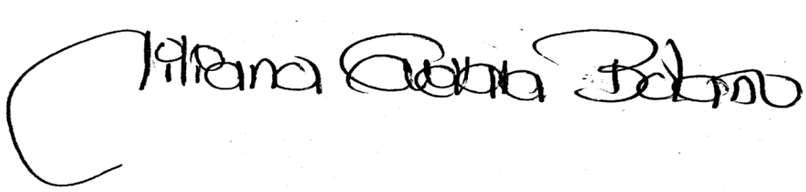
ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA